

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 29 de mayo de 2018  
**P.I.E. N° 608/2018-2019**



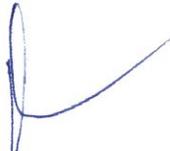
Señor  
Lic. Rodrigo Paz Pereira  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA**  
**Y LA PROVINCIA CERCADO**  
Tarija.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando Ferreira Becerra, debiendo la Señor Alcalde responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, sobre lo siguiente:

“1. Informe, cuáles son los planes, programas y/o proyectos institucionales que el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado diseñó para la prevención del consumo de bebidas alcohólicas en el Sistema Educativo Plurinacional, tal como lo establece el numeral 2 del artículo 10 de la Ley N° 259 de 11 de julio de 2012, adjunte documentación de respaldo.--- 2. Informe si el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado a la fecha coordinó y desarrolló programas especiales de prevención y control del consumo de bebidas alcohólicas en el Sistema educativo plurinacional, con las instituciones de educación superior mediante el Sistema de la Universidad Boliviana y el Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 259 de 11 de julio de 2012, adjunte documentación de respaldo.--- 3. Entre las medidas de atención y prevención descritas en la Ley N° 259 se encuentra el diseño e implementación de programas, proyectos y acciones dirigidas a la rehabilitación y reinserción a su medio familiar, comunitario-social y sobre todo laboral y educativo, a través de centros psicosociales y psicopedagógicos. Al respecto informe cuáles son las acciones que el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado implementó a la fecha, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el mandato legal antes mencionado, adjunte documentación de respaldo en copia legalizada.--- 4. Informe, cuáles son las medidas administrativas y normativas que el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, tomó para el control del expendio y comercialización de bebidas alcohólicas en establecimientos de salud y del Sistema Educativo Plurinacional, incluidos los predios universitarios tanto públicos como privados, adjunte documentación de respaldo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADORA SECRETARIA**  
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE  
SEGUNDA SECRETARÍA  
CÁMARA DE SENADORES



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**ACTA DE ENTREGA**

Recepcionada la respuesta del PIE N° 608/2018-2019, en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, tengo a bien hacer entrega en las oficinas del Senador peticionario, los anexos que se describen a continuación:

- ✓ 1 Anexo.
- ✓ 1 Texto.

En consecuencia se hace constar la no existencia de los mismos en esta Unidad.



CÁMARA DE SENADORES		COMISION DE POLÍTICA SOCIAL EDUCACION Y SALUD	
<b>RECIBIDO</b>			
DIA	MES	AÑO	HORA
10	8	18	11:15
No. CORRELATIVO			FIRMA
<b>Recibí Conforme</b>			
Nombre: RES	No. FOLIOS		

Tarija, 29 de junio del 2018  
DESP. G.A.M.T. CITE N° 1424/2018

Señora:  
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
La Paz.-

CÁMARA DE SENADORES		COMISION DE POLITICA SOCIAL EDUCACION Y SALUD	
<b>RECIBIDO</b>			
DIA 9	MES 8	ANO 18	HORA 4:35
No. CORRELATIVO -		FIRMA 	
No. EJEMPLARES -	No. FOJAS 11		

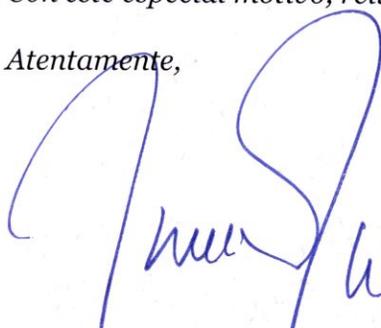
**Ref.: Respuesta a nota CITE: P.I.E. N° 608/2018-2019**

De mi más alta consideración:

En atención a nota de referencia presentada a este Despacho, a través de la cual transmite oficio CITE: P.I.E. N° 608/2018-19, por el cual se requiere información sobre: **1.** Informe, cuáles son los planes, programas y/o proyectos institucionales que el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado diseñó para la prevención del consumo de bebidas alcohólicas en el Sistema Educativo Plurinacional, tal como lo establece el numeral 2 del artículo 10 de la Ley N° 259 de 11 de julio de 2012, adjunte documentación de respaldo.--- **2.** Informe si el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado a la fecha coordinó y desarrolló programas especiales de prevención y control del consumo de bebidas alcohólicas en el Sistema educativo plurinacional, con las instituciones de educación superior mediante el Sistema de la Universidad Boliviana y el Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 259 de 11 de julio de 2012, adjunte documentación de respaldo.--- **3.** Entre las medidas de atención y prevención descritas en la Ley N° 259 se encuentra el diseño e implementación de programas, proyectos y acciones dirigidas a la rehabilitación y reinserción a su medio familiar, comunitario-social y sobre todo laboral y educativo, a través de centros psicosociales y psicopedagógicos. Al respecto informe cuáles son las acciones que el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado implementó a la fecha, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el mandato legal antes mencionado, adjunte documentación de respaldo en copia legalizada.--- **4.** Informe, cuáles son las medidas administrativas y normativas que el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, tomó para el control del expendio y comercialización de bebidas alcohólicas en establecimientos de salud y del Sistema Educativo Plurinacional, incluidos los predios universitarios tanto públicos como privados, adjunte documentación de respaldo”, punto solicitados por el Senador Fernando Ferreira Becerra; tengo a bien remitir a Usted, Informe N° 044/2018 de fecha 13 de junio del 2018 emitida por la Secretaria de la Mujer y Familia e Informe N° 11/2018 de fecha 26 de junio del 2018 emitido por la Dirección de Orden y Seguridad Ciudadana, instancia dependencia del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija.

Con este especial motivo, reitero a Usted mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

  
Lic. Rodrigo Paz Pereira  
**ALCALDE MUNICIPAL**



c.c.arch.  
Stria. Gral.